Corresponde expediente 4112-25.186/87

ARTICULO 1.- Derógase en todos sus términos la vigencia y aplicación de la Ordenanza Nº 87/80, y todas las modificaciones realizadas con posterioridad.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de junio de 1987.
Promulgada por Decreto 7662 del 1º/7/87

FUNDAMENTOS

VISTO La pérdida de vigencia en la aplicación actual de la ordenanza 87/80 sancionada hace 7 años por un Gobierno no democrático, y

CONSIDERANDO Que resulta necesario derogar dicha Ordenanza la haber sido sancionada por este H.C.D. la Ordenanza 434/86 que contempla el cambio de situación político, social y económico que ha sufrido el Partido de Tigre y el país todo a partir de la implantación de la Democracia, los Bloques de Concejales de la Unión Cívica Radical, Justicialista y Acción Comunal, proponen la aprobación del siguiente proyecto de Ordenanza.